

**INFORME FINAL CONTRATO 324 DE 2020
ORDEN DE COMPRA 47617**

1. GENERALIDADES:

CONTRATISTA:	CELMY LTDA
NIT:	NIT: 830.043.996-6
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS MICTE (\$404.882,02)
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN:	CESAR AUGUSTO MORENO CASTRO Coordinador Grupo Talento Humano
SUPERVISOR ACTUAL:	ALEJANDRA MARCELA NAVARRO MARTINEZ Directora de Talento Humano
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 de Abril de 2020
FECHA DE INICIO:	27 de Mayo de 2020
FECHA DE FINALIZACION	31 de Diciembre de 2020
ADICION N 1	N/A
Valor Inicial del Contrato	\$404.882,02
Valor de la Reducción	N/A
Valor Ejecutado	\$404.882,02

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

2.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP					
No.	42920	Valor	\$87.588.288,00	Fecha	07/04/2020
Registro(s) Presupuestal(es) - RP					
No.	126220	Valor	\$404.882,02	Fecha	27/04/2020
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)					
Código	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Valor	\$404.882,02		

3. OBJETO:

Adquisición de la dotación de vestuario y calzado de la vigencia 2020, para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud – Ropa Dama categoría 1 zona 4.

4. NOVEDADES:

Resolución Numero 2022900000000290-6 de fecha 01 de febrero de 2022 se ordenó el pago al Contratista CELMY- PAGO PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS.

5. EJECUCIÓN OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES QUE EJECUTÓ EL CONTRATISTA
Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 19 del presente documento.	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%, constituyó a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, Garantía de Cumplimiento, a través de la póliza N°37-46-101000960 expedida por Seguros del Estado S.A que obra en la Carpeta de Supervisión del Contrato 324 de 2020 Orden de Compra No 47617.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%, para efectos de los pagos correspondiente.
Cumplir con las actividades descritas en la Cláusula 7	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100% cumpliendo con las actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria
Entregar las Dotaciones de Vestuario de Calle de acuerdo con las condiciones de los documentos del Proceso, en especial, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%, realizando la entrega de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los siguientes anexos del pliego de condiciones: (i) Anexo 5 para Tienda Móvil, (ii) Anexo 6 para establecimiento, (iii) Anexo 7 para Punto Virtual, y (iv) Anexo 8 para Catálogo.	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%
Abstenerse de entregar Dotación de Vestuario distinta a la definida en la Orden de Entrega y establecidos en los Documentos del Proceso.	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%, realizando la

	entrega teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.
Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100% garantizando el manejo de la información de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales
Mantener las condiciones de calidad, confección, certificado de entrega e importación exigida en el proceso de contratación de Dotaciones de Vestuario de Calle, requerido por la Entidad Compradora.	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100% manteniendo las condiciones de calidad de la Dotación entregada
Mantener las condiciones que le otorgaron puntaje técnico adicional en la Operación Principal.	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%
Poner a disposición de la Entidades Compradoras y a Beneficiarios todas las modalidades de entrega ofrecidas dentro de la Oferta desde el momento de la firma del Acuerdo Marco y hasta la terminación de la última Orden de Compra colocada dentro del amparo del Acuerdo Marco.	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%
Poner a disposición de la Entidades Compradoras las modalidades de entrega seleccionadas para la solicitud de la Dotación de Vestuario de Calle	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%
Entregar al supervisor de la Orden de Compra, con la suscripción del acta de inicio los usuarios y contraseñas en los términos de la Cláusula 7 cuando la entrega sea por medio del Punto Virtual	No aplica
Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar la Dotación del Vestuario de Calle requerida por las Entidades Compradoras	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	No aplica
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%, aportando los certificados de pago de los aportes para cada pago, los cuales reposan en el expediente contractual.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%
Entregar las Dotaciones de Vestuario de Calle y las Órdenes de Entrega en los plazos establecidos en la	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%, realizando la

Cláusula 7 y en los lugares definidos en la Orden de Compra	entrega de las dotaciones en los plazos establecidos
Entregar la Dotación de Vestuario de Calle en tallas no comerciales de conformidad con el Anexo 4 del pliego de condiciones.	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%
Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras	No Aplica
Garantizar el cambio de Dotación de Vestuario de Calle de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones y en concordancia con el Estatuto del Consumidor	El contratista Garantizó y cumplió con esta obligación.
Entregar a la Entidad Compradora la lista de Dotación de Vestuario de Calle redimida mensualmente, cuando esta así lo solicite (cuando aplique).	No aplica
Actualizar el catálogo para cada entrega de Dotación de Vestuario de Calle según lo establecido en los Documentos del Proceso	No Aplica
Ofrecer un muestrario del Vestuario según lo acordado en la reunión de coordinación con la Entidad Compradora.	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%
Cumplir con todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la realización de las pruebas técnicas	No Aplica
Asumir los costos de prueba de laboratorio y/o certificados de acuerdo con lo señalado en el Anexo 9 del pliego de condiciones.	No Aplica
Cumplir con el cronograma para la entrega de la dotación acordado en la reunión de coordinación.	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%
Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas conforme lo establecido en los Documentos del Proceso.	No Aplica
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares de producción de la Dotación de Vestuario de Calle cuando lo requiera.	No aplica
Mantener la capacidad de producción mínima en los productos que le fueron adjudicados	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%
En caso de incluir dentro de su oferta bienes nacionales o con trato nacional, ofrecer estos durante la ejecución del Acuerdo Marco de manera exclusiva. La Entidad Compradora y/o Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con una RPN y que los productos entregados a la Entidad Compradora sean Nacionales: o que los certificados de importación cumplan con las reglas de origen previstas en los acuerdos comerciales según corresponda.	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%

En caso de incluir dentro de su oferta productos con incorporación de bienes colombianos, realizará la incorporación de los mismos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y/o Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los productos, mediante la verificación de la inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien. Cumpliendo con lo establecido en el numeral 7.C.1 del Pliego de condiciones.	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%
Garantizar la atención a la Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) Línea de atención telefónica nacional en los horarios de lunes a viernes de 7AM a 6 PM; (ii) atención con al menos dos personas por correo electrónico y/o teléfono fijo o celulares.	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%
Cotizar dentro de los tiempos establecidos a todos los eventos de Solicitud de Cotización que realicen las Entidades Compradoras durante la ejecución del Acuerdo Marco.	No aplica
En caso de pérdida de una Orden de Entrega reportada por la Entidad Compradora, una vez informado por esta el Proveedor debe asegurar que un tercero no puede solicitar el Vestuario relacionado en la Orden de Entrega perdida.	No aplica
En caso de que una Entidad Compradora reporte la pérdida de una Orden de Entrega, el Proveedor deberá reexpedir dicha Orden de Entrega y enviarla de nuevo a la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al reporte de la Entidad Compradora	No aplica
Entregar los resultados del laboratorio o del ente certificador a la Entidad Compradora durante los 15 días calendario siguientes a la entrega de la Dotación de Vestuario y envío de muestras al laboratorio o toma de muestras por parte del ente certificador.	No aplica
Cumplir con los términos descritos en la política de cambios establecida en el numeral 4.E.4 del Pliego de condiciones	El contratista cumplió con esta obligación, con un porcentaje de ejecución del 100%

ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

La Orden de Compra No 47617- Contrato 324 de 2020, se encuentra EJECUTADO en un 100%.

6. OBLIGACIONES POSTCONTRACTUALES:

En la Orden de Compra 47617 /Contrato 324 de 2020 NO se pactaron obligaciones post contractuales.

7. GARANTIAS:

El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto de la Orden de Compra No 47617- Contrato 324 de 2020, constituyo a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, Garantía de Cumplimiento a través de la póliza **No 37-46-101000960**, emitida por Seguros del Estado S.A., la cual cubre los siguientes amparos, a saber:

Concepto	Detalle		
Amparos	Vigencia		Valor
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	27/04/2020	30/06/2021	\$40.488,20
Calidad de los Elementos	27/04/2020	30/06/2021	\$80.976,40

Nota: Teniendo en cuenta que el amparo de cumplimiento de la póliza **No 37-46-101000960** venció el **30 de junio de 2021**, la Entidad requirió al Contratista y a Seguros del Estado S.A. allegar el anexo modificadorio respectivo, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 4 del artículo 60 de la Ley 80 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 que ordena ***“Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato”*** y el Decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.2.3.1.12. establece: ***“Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)”*** (subrayado y negrilla fuera de texto).

A continuación, se relacionan los diferentes requerimientos elevados:

FECHA	MEDIO	DIRIGIDO	ASUNTO
11/07/2022	Correo electrónico	De: Dirección de Talento Humano-Supervisión A: Doris Torres- Celmy Lta-proveedor	SOLICITUD AMPLIACIÓN DE POLIZAS

11/07/2022	Correo Electrónico	De: Doris Torres- Celmy Lta-proveedor A: Marcela López- Seguros del Estado	SOLICITUD AMPLIACIÓN DE POLIZAS
11/07/2022	Respuesta enviada a través de correo electrónico	De: Seguros del Estado A: Directora de Contratación	Respuesta a su solicitud de actualización de Póliza
15/09/2022	Oficio NURC 20229400201251151	De: Directora de Contratación de la SNS A: Seguros del Estado S.A.	Solicitud ampliación amparo de cumplimiento-, se reitera respuesta de Seguros del Estado.

A Pesar de la gestión adelantada, el contratista no allegó el anexo de ampliación de la **póliza No 37-46-101000960**.

A su turno, Seguros del Estado S.A. mediante correo electrónico de fecha 11 de Julio de 2022, manifestó que no realizaría la ampliación de la póliza requerida.

Así, pese a que la entidad dio cumplimiento al inciso 4 del artículo 60 de la Ley 80, al haber requerido al contratista la extensión o ampliación de la garantía contractual hasta la presente liquidación del contrato, no fue posible obtener dicha ampliación, sin embargo, esta situación no puede ser impedimento para que se realice la liquidación de común acuerdo del contrato, en tanto la ley no determina que la ausencia de este documento prohíba el acto de liquidación.

Aunado a ello, la Superintendencia Nacional de Salud está sujeta a los principios de economía (numerales 4 y 5 del artículo 25 de la Ley 80 y numeral 12 del artículo 3 del CPACA), eficacia (numeral 11 ibidem) y celeridad (numeral 13 ibidem) y, lo que es más, debe dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 1 del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 según el cual *“Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación,”* de manera que, en concordancia con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150, la entidad debe adelantar la liquidación de la orden de **Compra 47617/Contrato No. 324 de 2020**, siempre que no haya acaecido la caducidad del medio de control de controversias contractuales.

8. BALANCE FINANCIERO:

Concepto	Valores
Valor Inicial del Contrato	\$404.882,02
Valor Adiciones	N/A
Valor Total del Contrato	\$404.882,02

Órdenes de Pago	Número	Fecha	Valor
	272369920	05/10/2020	\$134.960,67
	33785822	25/02/2022	\$269.921,35
Valor total pagado a la fecha de la presente Acta			\$404.882,02
Valor Total Ejecutado	\$404.882,02		
Valor Para Liberar	\$ 0,00		

9. CONSTANCIAS:

- Se deja constancia que la orden de compra 47617/ Contrato 324 de 2020 se ejecutó desde el 27 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2020. Durante su ejecución el pago No. 1 se realizó de manera normal cumpliendo lo establecido por la Entidad para la presentación de las facturas de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas por la Superintendencia. A pesar que no existen informes de supervisión por cada pago, el supervisor designado certificó el cumplimiento a cabalidad de cada una de las obligaciones o actividades del Contrato No, 324 de 2020 /Orden de Compra 47617, previa verificación de cada uno de los elementos requeridos, tal como se puede observar en el formato “*Certificación de supervisión para pago*” de fecha 28 de septiembre de 2020 (1 pago). Para el caso del pago 2 el formato “*Certificación de supervisión para pago*” tiene fecha del 12 de enero de 2020, donde se evidencia que el año de expedición quedó 2020 por error de transcripción, teniendo en cuenta que los soportes y anexos de la factura presentada para dicho pago, fueron expedidos entre noviembre y diciembre del año 2020.

Así mismo el formato “*Orden de entrada*”, identificado para el primer pago con número de comprobante 18 del 24/07/2020, Asiento 57 del 01/07/2020, evidencia la entrada y registro al almacén de la Entidad de los elementos adquiridos, documento que hacen parte del presente informe.

Es importante aclarar que durante la ejecución del contrato se generaron las siguientes notas crédito: NC48 y NC444, lo que justifica porque el número de factura contenido en el documento de orden de entrada no es igual a la factura soporte de pago.

Para los pagos números 2 y 3, no fue posible radicar la cuenta de cobro antes del plazo dispuesto por la Secretaría General mediante Circular Interna 031 del 19 de noviembre de 2020, donde se dispuso como fecha límite de recepción de cuentas (constitución de cuentas por pagar) hasta el día 29 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que el contratista al facturar las cuentas anteriores realizó aproximaciones en el valor facturado, presentando esta última factura por valor diferente al saldo disponible presupuestalmente en el contrato.

No obstante lo anterior los elementos adquiridos fueron ingresados al almacén, para el caso del pago 2 con numero de comprobante 32 del 01/12/2020, Asiento 62 del 01/12/2020, y para el pago 3 con el número de comprobante 37 del 01/12/2020, Asiento 62 del 01/12/2020, documentos que hacen parte del presente informe.

Que el supervisor designado durante la ejecución del contrato mediante documento del 24 de enero de 2022, certifico los valores pagados y pendientes de pago del Contrato 324 de 2020/OC47617.

Que por lo expresado no se constituyó cuenta por pagar o reserva presupuestal en la vigencia 2020.

Que para hacer el pago se acudió al concepto de PAGO PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS, por lo tanto, mediante Resolución Numero 2022900000000290-6 de fecha 01 de febrero de 2022 se ordenó el pago al Contratista CELMY, de los valores adeudados.

- Acorde con los documentos tramitados para pago y emitidos por el supervisor durante la ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones, fueron cumplidas por el CONTRATISTA, por lo cual fueron recibidas a entera satisfacción y autorizados los pagos como consta en la relación de pagos del SIIF.
- El supervisor designado durante la ejecución del contrato corroboró mediante la Orden de Entrada el ingreso y legalización al almacén de cada uno de los elementos en estado nuevo, conforme obra en la carpeta de supervisión.
- Durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- El supervisor del Contrato durante su ejecución fue el Dr. CESAR AUGUSTO MORENO CASTRO en calidad de Coordinador de Talento Humano, del 27 de mayo del 2020 al 31 de diciembre de 2020 y la Directora de Talento Humano Alejandra Marcela Navarro Martínez solo funge en este informe para efectos de la suscripción del acta de liquidación.
- Los soportes de la ejecución del contrato se encuentran en la carpeta de supervisión de la Dirección de Talento Humano.

De acuerdo a lo anterior, el supervisor de la Orden de Compra 47617/ Contrato No 324 de 2020, envía a la Dirección de Contratación el informe final del contrato, con base en la información contenida en los numerales anteriores, la relación de los pagos y los documentos de ejecución contractual.

El presente informe se firma para efectos de la correspondiente liquidación del contrato a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2023.

ALEJANDRA MARCELA
NAVARRO MARTINEZ

Firmado digitalmente por
ALEJANDRA MARCELA NAVARRO
MARTINEZ
Fecha: 2023.04.20 14:19:17 -05'00'

ALEJANDRA MARCELA NAVARRO MARTINEZ

Directora de Talento Humano

Proyectó: Yina Patricia Mejía Rodríguez -Profesional Especializado